

Expediente: 75/21
Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ JALIL JUANA ADELA Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA. DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - JALIL, JUANA ADELA-DEMANDADO
20213319397 - JALIL, JOSE ALBERTO-DEMANDADO
20213319397 - JALIL DE GALLO, ELISA MAGDALENA-DEMANDADO
90000000000 - JALIL, JOSÉ OMAR-DEMANDADO
90000000000 - JALIL, SALOMON FERNANDO-DEMANDADO
90000000000 - JALIL, ANTONIO FUHAD-DEMANDADO
90000000000 - JALIL ISABEL MARIA, -DEMANDADO
90000000000 - JALIL, TACLA-FALLECIDO/A
90000000000 - JALIL, ELISA MAGDALENA-DEMANDADO
90000000000 - JALIL, VICTORIA DEL CARMEN-DEMANDADO
27230560523 - VERGARA, MIGUEL MARTIN-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 75/21



H20930829205

Civil y Comercial Común Sala II

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ JALIL JUANA ADELA Y OTROS S/REIVINDICACION. EXPTE. N°75/21.-

Concepción, 12 de junio de 2026.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digital) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial. II°)-Al haber sido designada por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 847 de fecha 17/09/2025 como Vocal de la Sala II de esta Excma. Cámara la Dra. Valeria Castillo y encontrándose vacante la otra vocalía de Sala II, hágase conocer que el Tribunal quedará integrado con la suscripta Dra. María José Posse y la Dra. Valeria Castillo. III°)-Una vez firme la presente providencia, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por Miguel Martín Vergara. JM

Actuación firmada en fecha 12/06/2026

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.